



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Expte.2015-68-1-006443

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 60/2022

Montevideo, 24 MAR. 2022

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 262/2015 de 7 de octubre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RAILSUN S.A., RUT 217407290017, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.781 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Arenal Grande Nº 1605 esquina Mercedes, consistente en la construcción de ciento setenta y seis (176) viviendas de interés social y seis (6) locales comerciales, quedando estos últimos excluido de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial 636/2014;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de la desafectación de una cantidad de cocheras, las que solicitaron su promoción ante COMAP de acuerdo al Art. 17º de la Resolución Ministerial 636/2014 de 16 de junio de 2014 (locales no habitables a que refiere el art. 14 podrán presentarse bajo el régimen de inversiones de la ley Nº 16.906);

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponderables a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 262/2015 de fecha 7 de

octubre de 2015, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 181.101.080 (unidades indexadas ciento ochenta y un millones ciento un mil ochenta)", debe decir: "por hasta un monto imponible de UI 118.698.732 (unidades indexadas ciento dieciocho millones seiscientas noventa y ocho mil setecientas treinta y dos)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos, los actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial